

GALISTEO

EDICTO. Arrendamiento de la explotación de parcelas de regadío en la Dehesa Boyal

Por acuerdo de Pleno de fecha 06 de marzo de 2015 se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del arrendamiento de la explotación de parcelas de regadío en la Dehesa Boyal Municipal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se hace público que dicho pliego estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de ese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan efectuarse reclamaciones.

Simultáneamente se publica el anuncio de licitación para que los interesados puedan presentar ofertas durante el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se aplazará cuanto sea necesario en caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Galisteo a nueve de marzo de dos mil quince.

EL ALCALDE,

Juan Miguel Muñoz Martínez

1680